

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

Jefatura Agronómica

Plantación de viñedo

1425

La legislación vigente dispone que no puede plantarse viñedo sin autorización de esta Jefatura por lo cual, todos los que deseen afectar dicha operación deberán presentar instancia antes del 1.º de Octubre próximo...

Se recuerda que en regadío no puede efectuarse plantaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que no puedan alegar ignorancia al ser sancionados.

Logroño, 29 de agosto de 1.952 El Ingeniero Jefe,

en curso, por medio de transferencias y para pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el expresado expediente estará de manifiesto al público en esta Intervención municipal...

Santo Domingo de la Calzada a 30 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

1278

EDICTO

1419

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de exacciones que han de comprenderse en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, y formalizadas por las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestos al público en esta Intervención municipal los expresados documentos por término de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia...

Santo Domingo de la Calzada 30 de agosto de 1952

El Alcalde,

1277

Ayuntamiento de Haro

1401

Extracto del pliego de condiciones para la subasta del servicio de recogida y arrastre de basuras y acarreo de materiales de esta población, por un plazo de tres años.

Desiertas las anteriores subastas para el arriendo del servicio

de recogida y arrastre de basuras y acarreo de materiales y aprobado por la corporación nuevo pliego de condiciones con arreglo a él se anuncia nueva subasta por un período de tres años que se contarán desde la fecha en que sea adjudicada definitivamente...

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acto se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas debiendo ser presentadas las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta...

Una vez entregado y admitido un pliego de proposición no podrá ser retirado, pero el mismo licitador podrá presentar otros dentro del plazo y con las condiciones expresadas, sin tener que hacer nuevo depósito.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se efectuará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El adjudicatario elevará a definitiva la fianza provisional constituyéndola en cantidad equivalente al 4.º de la en que se le adjudique el servicio, que se hará a riesgo y ventura del rematante sin derecho e indemnización si fuese rescindido por incumplimiento de condiciones establecidas y con pérdida de la fianza.

Serán obligaciones del contratista tener dos carros con sus caballerías y conductores para el servicio diario de recogida arrastre de basuras, guijos y otros objetos de la vía pública; poner carro y caballería y conductor, para el servicio de acarreo de materiales, 20 días al año sin indemnización y mediante la de 90 pesetas diarias por cada día que exceda efectuar el riego de calles con carro y conductor, por su cuenta durante el verano si fuera preciso utili-

zar los tanques del Municipio y conducir las basuras y demás productos del barrio de calles y limpieza del Matadero, lavadero y acantarillado, al lugar que de acuerdo con el Ayuntamiento destine al efecto y quedando de su propiedad dichas basuras y productos.

El contratista se obliga a seguir realizando el servicio en las mismas condiciones durante tres meses después de terminado el contrato, para dar tiempo a la celebración de dos subastas consecutivas.

En caso necesario tanto por lo que respecta a las condiciones que deben reunir los carros y caballerías, cuanto lo relacionado con el personal que utilice el contratista sanciones por incumplimiento o deficiencia en el servicio, cuestiones litigiosas y detalles relativos a la fianza, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las oficinas de la Secretaría Municipal.

El modelo de proposición al que se ajustarán los pliegos que se presenten será como sigue:

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. se comprometo a realizar el servicio de arrastre de basuras y materiales sujetándose a las condiciones del pliego aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Haro que conoce y acepta, por el plazo de tres años, en la cantidad de pesetas (se indicará en letra y número), acompañando el reguardo que acredita haber hecho el depósito provisional que fija dicho pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente) Haro, y agosto de 1952.

El Alcalde,

1281

EDICTO

1500

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 27 de agosto pasado la matrícula de rótulos anunciadores correspondiente al año en curso, queda expuesta al público para reclamaciones por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el B. O. de la provincia.

Haro y septiembre de 1952.

El Alcalde,

1328

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1428

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente número 2 de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, y destino a satisfacer obligaciones que en el mismo se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el expresado expediente estará de manifiesto al público en esta Intervención municipal, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

EDICTO

1418

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente número 3 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario

Administración de Justicia

EDICTO

1505

Por la presente se cita para que comparezca ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de esta Plaza, sito en el Cuartel de Infantería de esta Capital, al paisano Urbano Alvarez García, cuyo domicilio en esta Plaza figura en la calle Ruavieja número 51-3.º con el fin de notificarle la resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Capitán General de la 7.ª Región Militar en las Diligencias Previas número 3-52 instruidas en la plaza de Oviedo por Reyetas: en un plazo de ocho días a contar de la fecha de la publicación; asimismo si algún familiar o amigo puede dar el paradero o domicilio del mismo se ruega lo comuniqué a este centro.

Logroño, 8 de septiembre de 1952.

El Secretario,

1311

CEDULA DE CITACION

1352

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido, en providencia de esta fecha dictada a instancia de D. Agustín Nalda Aliende, en el expediente de dominio que a su favor se instruye ante este Juzgado sobre las siguientes fincas en jurisdicción de Alesón:

Heredad en «Pieza Ladera» de cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas que linda: N. Felipe Lara y ribazo; S. senda E. ribazo y O. María Aliende.

2.ª. Otra en «La Solana» de diez y siete áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda: N. S. E. y O. ribazos.

3.ª. —Otra en «Talvalillo» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas que linda: N. y S. río; E. y O. Carmen García. Valorada en 1012 ptas.

4.ª. —Otra en «Las Dehesas» de seis áreas noventa y ocho centiáreas que linda N. Hilario Gómez S. Gregorio Allautiz, E. Eusebio García y O. Antonio Pérez.

5.ª. —Otra en «La Llana» de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas que linda: N. Angel Ruiz S. senda; E. Gregoria Nalda; y O. Gregorio Nalda.

6.ª. —Otra en «Balondo» de cuarenta y una área noventa y dos centiáreas que linda: N. Juan de Dios Melón; S. camino; E. Amor García y C. cava.

7.ª. —Otra en «Balondo» de doce áreas veintidós centiáreas que linda N. cerro; S. cava; E. Zoflo García y O. María Jesús Nalda.

Se cita a doña María Jesús Nalda Aliende como transmitente de las fincas numeradas 6 y 7 titular amillanada de las mismas y colindante, y también como causahabiente del transmitente D. Juan Nalda de la 7.ª; a don Antodino Pérez de la 4.ª y a don Angel Ruiz de la 5.ª. Todos de domicilio ignorado a fin de que dentro de los diez días siguientes a la presente citación, puedan comparecer ante este Juzga-

do a hacer uso en el mencionado expediente, del derecho que crean convenirles.

Nájera a 8 de Octubre de 1951.

El Secretario,

1221

REQUISITORIA

1427

Viejo Pérez-Tomás de 30 años natural de Zaragoza hijo de Florencio y de María domiciliado últimamente en Pamplona comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 38 de 1 50 que se le sigue en este Juzgado por el delito de abandono familiar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 26 de agosto de 1952.

El Juez de Instrucción,

1270

EDICTO

1422

PARA NOTIFICAR DESCUBIERTOS A DEUDORES CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE

Don Francisco Gonzalo Mazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villamediana a la que corresponde el término municipal de Lagunilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra don Eustaquio Soro Cuartero, por débitos «Canon de Minas», según certificación núm. 92 de 1952, providenciada de apremio por la Tesorería el 15 de abril último, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: Recibida de la Tesorería de Hacienda la certificación de descubiertos que precede, por el concepto de «Canon de Minas», ejercicio 1952, (Resultas 1951), por la cantidad de QUINIENTAS SIETE PTAS. CON QUINCE CTS. (507'15), contra D. EUSTAQUIO SORO CUARTERO, vecino que fué de Lagunilla, notifíquese a los interesados a fin de que puedan hacer efectivo su importe con recargo de único grado de apremio, advirtiéndose que si la satisfacen dentro de los diez días siguientes al de la notificación, deberán satisfacer como recargo el 10 %, el cual se elevará al 20 % transcurrido dicho plazo, sin más notificación ni requerimiento.»

Y como el deudor referido ni sus herederos, no residen en este término municipal ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 requiriéndoles para que en el plazo de OCHO DIAS a contar de su publicación se personen en este expediente o designen representante que lo verifique, advirtiéndoles que trans-

currido dicho plazo, serán declarados en rebeldía y no se les practicará ninguna otra notificación ni requerimiento.

Lagunilla 22 de abril de 1852.

El Recaudador,

1275

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1528

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 694 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1950, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de diez a trece y en la Intervención Municipal, queda expuesto al público el expediente conteniendo los acuerdos adoptados por la Excm. Corporación en sesión plenaria del día once del actual, relativos a modificación de Tarifas y Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1953 y siguientes, en relación con determinados tributos cuya imposición se halla establecida en años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las reclamaciones que se deseen formular, se interpondrán, en su caso, mediante escrito por duplicado y reintegrado debidamente los que se presentarán dentro de los días y en las horas arriba indicadas en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento.

Logroño 13 de septiembre de 1952.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

1352

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1431

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de exacciones para 1953 y sucesivos y aprobadas sus respectivas Ordenanzas quedan expuestas al público por quince días a efectos de examen y reclamaciones, a saber:

Intereses de Láminas; Sello Municipal; Reconocimiento de cerdos; Matadero; Sacadura voluntaria del vino; Puestos Públicos; Contribuciones Especiales; Perros; 0,50 pts sl. Litro de vino, sidra etc. Consumos de Lujo; 1511; 15.º de industria; Parte en Contribuciones; Consumo de Bebidas y Carnes, Prestación Personal y de Transposte

Canillas del Río Tuerto 29 de agosto 1951.

El Alcalde,

1294

EDICTO

1450

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el

próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por espacio de 15 días a efectos de reclamación.

Foncea y Cellónigo 29 agosto 1952.

El Alcalde

1297

EDICTO

1438

Aprobadas por este Ayuntamiento Ordenanzas Municipales que han de regir en el ejercicio de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Daroza de Rioja 29 de agosto de 1952.

El Alcalde Accidental,

1299

EDICTO

1435

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas que han de servir de base para los ingresos del presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Luezas 1 de Septiembre de 1952

El Alcalde

1302

ANUNCIO

1454

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 31 del actual las Ordenanzas que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, para nutrir el Presupuesto que se forma para el ejercicio de referencia, quedan expuestas al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones conforme previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Bañares a 2 de Septiembre de 1952.

El Alcalde

1303

ANUNCIO

1436

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Biliones 1 de Sptbre. de 1952.

El Alcalde

1304

EDICTO

1451

Aprobadas por este Ayuntamiento Ordenanzas Municipales que han de regir en el ejercicio de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ventosa 29 de agosto de 1952

El Alcalde,

1296